

SECRETARIA.30 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso **EJECUTIVO** se encuentra pendiente liquidar las costas. **Sírvase proveer.**

El Secretario,
GABRIEL GUZMAN JIMENEZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 76 130 40 89 001 2019-00505-00
DEMANDANTE: JAVIER PORTILLA TRUJILLO
DEMANDADOS: NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
ANDRES FELIPE SERNA SINISTERRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (V), 30 de marzo de 2022

Visto el informe de Secretaria que antecede y verificado el mismo el Juzgado,

DISPONE.

De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SEÑÁLESE como AGENCIA EN DERECHO la suma de \$ 150.000,00 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESUS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE

En Estado No. 051 de hoy 31 de marzo de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 150.000,00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy 31 de marzo DE 2022, se fija en lista de traslado N° 002 **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, por un día y se **CORRE TRASLADO** a las partes, por el termino de **TRES (3) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubieren lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

VENCEN: 05 de abril DE 2022 5:00 PM.

GABIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario